

Con fecha 5<sup>a</sup> del Agosto corriente me dice el Exmo Señor Gobernador lo que sigue.  
"El Exmo Señor Bailio Don Francisco Gil me dice de Puebla con  
fecha 30<sup>a</sup> de Julio de 1805 lo que sigue. = Exmo Señor = Para evita-  
r las continuas dudas que se ofrecen acerca de la inteligencia q. deve-  
darse al Real Decreto de 3<sup>a</sup> de Octubre de 1796, Real Cédula de 17<sup>a</sup>  
Julio de 97, y otra de 24<sup>a</sup> de Febrero de 99, con respecto al uso de la  
Espada y Bastón en los Oficiales que asisten a los Ayuntamientos  
u otros cuerpos, ya sean individuos de ellos, o ya convocados a  
concurrir en algun acto publico, o privado se ha tenido el Ruy de-  
clarar que todo Militar entre y asista con Espada a todos los men-  
cionados actos, publicos o privados, y con Bastón aquellos que per-  
mitan usarle p<sup>r</sup> sus empleos, siendo su Real voluntad que se comu-  
nicue esta soverana disposicion a todos los Tribunales, y Cuerpos  
a quienes corresponde su cumplimiento. Lo participo a S.E. de  
Real otn p<sup>r</sup> el indicado objeto = Insertolo a D. con el mismo fin, y  
que lo traspase a los Ayuntamientos de esa Intendencia.  
Y lo comunico a D.S. p<sup>r</sup> efecto que se expresa.  
Dirigida a D.S. m<sup>d</sup> a S. Lácticas Agosto 15, de 1806.

Def de Pedro Valdez

uentamiento  
la &  
escalientes

W. H. C. & Co.  
1870